

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.197/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

A N U N C I O

Con fecha 27 de Abril de 2017, El Presidente de la Diputación de Ávila, ha resuelto aprobar la modificación de la base nº 7 "PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES" de las que regulan la concesión de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos, Entidades locales Menores y Municipios Agrupados de menos de 20.000 habitantes, de la provincia de Ávila, para la promoción del Voluntariado Ambiental, anualidad 2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de Abril de 2017, con el siguiente tenor literal:

"7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila conforme al modelo (Anexo I), directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila o por cualquier otro medio de los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el 31 de Mayo de 2017 inclusive."

En Ávila, a 28 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*